



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2020/MPC

Caravelí, 28 de octubre del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de octubre del 2020, se debatió la aprobación de la Creación del Centro Integral de Atención **al** Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Caravelí.

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado **por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV**, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el objeto de la Ley N° 30490, Ley de **la persona Adulta Mayor**, es establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de **la persona adulta mayor**, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Que, en la misma norma antes citada en su artículo 13, señala; Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de **la persona adulta mayor**, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de octubre del 2020 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3) y contando con la Opinión Favorable del Informe Legal N° 007-2020-AJ/JA/MPC, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Caravelí.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Comunal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ
 
Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE

